

**REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL,
INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER
HUÉSPED Y MIGRANTE, 2018. PROYECTOS PRODUCTIVOS**

BASES

Podrán participar las mujeres huéspedes, migrantes en retorno o familiares directos de migrantes en Estados Unidos de América (hijos, hijas, madres, padres y/o cónyuge) que estén interesadas en presentar proyectos productivos nuevos o de continuidad, en la Ciudad de México. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) tiene contemplado apoyar al menos 40 proyectos, con montos de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Las mujeres interesadas podrán participar a través de grupos de trabajo, integrados por un mínimo de cuatro mujeres.

No podrán participar en esta convocatoria aquellas mujeres que hayan sido beneficiarias en años anteriores del programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes, o del programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.

REQUISITOS

Las mujeres interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.
- 2.- De las personas integrantes del grupo de trabajo; Documento de identidad como identificación oficial vigente IFE, INE o pasaporte o cédula profesional o Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T) o tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, o documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o matrícula consular o la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Para las organizaciones sin fines de lucro presentar el comprobante de la o el representante legal.
- 4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, si es el caso.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), si es el caso.
- 6.- Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Carta de la persona solicitante disponible en la ventanilla N°6 en la cual manifiesta:
 - a) Su compromiso para brindar las facilidades al personal que la Sederec designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la Sederec, y c) que no reciben ayudas de otros programas de esta Secretaría, en el ejercicio fiscal de mismo año.
- 8.- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).

9.- Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto.

10.- Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar acta de asamblea donde se nombre al representante.

11.- Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

12.- La integración de los grupos de trabajo será de cuatro integrantes, donde al menos dos sean mujeres huéspedes, migrantes o familiares mayores de edad que vivan en unidades territoriales de alta marginación.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes puntos:

- 1.-Número de mujeres que integran el proyecto.
- 2.-Nombre de las integrantes, sexo, edad e indicar si es huésped, migrante o familiar de migrante.
- 3.- Nombre del representante del proyecto.
- 4.- Denominación del proyecto.

- 5.- Descripción detallada del proyecto.
- 6.- Descripción de la experiencia previa y/o capacitación que favorezca el desarrollo del proyecto.
- 7.- Dirección de la ubicación del proyecto y los motivos de dicha ubicación.
- 8.- Explicación del sector al que va dirigido y cuál es la oferta actual (mercado principal o clientes y que otros negocios del mismo tipo existen cerca).
- 9.- Descripción de cómo comercializará el producto y servicio.
- 10.- Enumeración de empleos que se generarán, en qué consisten y comprobación del cumplimiento de las metas.
- 11.- Descripción de la aportación de la especie (concepto, costo, documento probatorio y anexos).
- 12.- Requerimientos del proyecto (concepto, costo, justificación, cotizaciones con número de anexo).
- 13.- Descripción del costo de la aportación del solicitante en efectivo.
- 14.- Descripción de apoyo que solicitan.
- 15.- Descripción del costo total del proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El proyecto deberá ser presentado por todas las integrantes del grupo de trabajo.

El horario de recepción de proyectos será de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ACTIVIDAD	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	12 de febrero	22 de febrero	08 de marzo

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2018 del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante; La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 30 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará los resultados en:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un solo programa de la SEDEREC. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingresó solicitud a dos o más programas de la SEDEREC, se anularán la solicitud de ingreso y se le informara la causa que motivo su anulación.

No podrán acceder a los beneficios del programa las servidoras públicas de la SEDEREC o las que realicen acciones de seguimiento dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para los casos de proyectos productivos y organizaciones sin fines de lucro serán causales de baja o suspensión temporal lo siguiente:

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud y que durante la revisión del expediente se constate que la persona o el predio del proyecto haya solicitado apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores de éste u otro programa de la Sederec; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla (o) en el procedimiento de selección.

Cuando el proyecto productivo no se desarrolle en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria, en caso de cambio deberá notificarlo en a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”